



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

**ORDEN FOM/385/2025, de 3 de abril, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza para la concertación de una operación de crédito a largo plazo, por importe de 9.992.348,58 de euros, con el Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía IDEA para proyectos singulares de renovación de alumbrado exterior municipal.**

Con fecha 26 de diciembre de 2024, registro de entrada RT\_3006274676/2024, fue recibida en esta Dirección General de Administración Local, la solicitud del Ayuntamiento de Zaragoza, de autorización de una operación de crédito a largo plazo por importe de 9.992.348,58 euros por un plazo de 10 años, con destino a la renovación de alumbrado exterior municipal. Examinada la documentación remitida y resultando que, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Administración Local:

Primero.- Mediante Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 28 de septiembre de 2024, se autoriza la concertación de la operación de préstamo reembolsable en la cuantía que se recoge en la memoria descriptiva y que asciende a 9.992.348,58 €, IVA incluido, siempre y cuando la petición y propuesta planteada al Ministerio prospere, por reunir esta Administración todos y cada uno de los requisitos exigidos en sus bases.

Segundo.- El Ayuntamiento de Zaragoza publicó su presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza", de 25 de febrero de 2025. No obstante, la operación se ha incorporado al presupuesto mediante modificación de créditos por "incorporación de créditos financiados con compromiso firme" con fecha 18 de febrero de 2024.

Tercero.- La estimación de la magnitud del ahorro neto por parte del Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería asciende a: 99.930.925,56€. Indicando el Ayuntamiento de Zaragoza expresamente que: "este cálculo podrá ser objeto de variación en el informe de liquidación consolidada del interventor general."

Cuarto.- El Ayuntamiento de Zaragoza indica, con fecha 26 de marzo de 2025 que: "con fecha 17 de febrero, ya se remitió cálculo del capital vivo, complementado con la cifra pendiente de reembolsar de fecha 18 de marzo por el préstamo participativo de Zaragoza Alta Velocidad. Se remite cuadro de capital vivo actualizado según las cifras comunicadas por el Banco de España con fecha 21 de marzo de 2025. (ver parte inferior del cuadro)." El Ayuntamiento de Zaragoza señala, además, que:



“respecto al contrato de refinanciación del préstamo de Zaragoza Alta Velocidad, en virtud del cual se concluye un importe pendiente de amortizar de 8.854.385,32 €”

Quinto.- El Presupuesto del ejercicio 2024 ha sido liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales ajustado de signo positivo cuyo importe asciende a 13.090.422,02 euros.

Sexto.- El periodo medio de pago de la entidad local del mes de enero de 2025, se sitúa en 20,04 días.

Considerando que:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Ayuntamiento de Zaragoza, según la documentación aportada por el mismo, puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus inversiones.

Segundo.- La disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece la posibilidad de que las Entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo y un volumen de endeudamiento que, excediendo del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, no supere al establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es decir, el 110% de dichos recursos, puedan concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Tercero.- Conforme a lo previsto en los artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Gobierno de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley Orgánica 5/2007, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público; la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto



1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

En ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 11/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y su reorganización posterior como Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Local, se autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza para la concertación de una operación a largo plazo por importe de 9.992.348,58 de euros, con el Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía IDEA, para proyectos singulares de renovación de alumbrado exterior municipal condicionado al cumplimiento de las magnitudes de ahorro neto positivo y volumen de endeudamiento inferior al 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio 2024, extremos que deberán ser remitidos al órgano de tutela en el momento en el que estén determinados, decayendo la autorización en caso de no quedar debidamente acreditados.

Zaragoza, 3 de abril de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,  
OCTAVIO LOPEZ RODRIGUEZ